

ADDENDUM N°2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Las Condes, a 15 de octubre de 2020, comparecen, por una parte, la “**Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana**”, RUT N° 65.061.889-0, representada por su Presidente don **JOAQUÍN LAVÍN INFANTE**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.373.694-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3400, Piso 13, Comuna de Las Condes, en adelante “la Asociación”; y, por la otra parte, “**INGÉROP CHILE S.A.**”, RUT N° 77.394.450-4 (antes INGÉROP-GHISOLFO S.A), representada legalmente por don **RODRIGO QUEZADA BUZETA** (antes don FRANCISCO GHISOLFO OLMEDO), chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 12.637.681-2, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 392, oficina 901, Comuna de Santiago, en adelante “Ingérop” se suscriben los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 18 de octubre de 2019, los comparecientes (en adelante “las partes”) celebraron un contrato para la prestación del **servicio para la definición, desarrollo y elaboración de las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del Proyecto Vial y reurbanización de Av. Las Condes, entre Estoril y G-21, bajo esquema DBFOM**, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula “**TERCERO**” de dicho contrato.

Con fecha 28 de febrero, las partes suscribieron una Adenda a dicho contrato, denominada “Adendum N°1” a través de la cual se modificaron las cláusulas “**TERCERO**” y “**DÉCIMO**”.

Con fecha 7 de julio y 8 de septiembre de 2020, el Directorio de la Asociación, aprobó la inclusión en el contrato de dos estudios de Microsimulación para las situaciones con y sin proyecto al año 2026.

SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM. Por el presente instrumento los comparecientes, debidamente facultados, vienen en modificar la cláusula “**TERCERO**” (Objeto), en su punto “**III. Entrega de informes o productos esperados**”, la cláusula “**SEXTO**” (Honorarios) y la cláusula “**DÉCIMO**” (Duración) del Contrato Original incluyendo la actividad de Estudios de Microsimulación solicitados por las Unidades Técnicas de los Municipios de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, con el objetivo de evaluar la operación vial de las intersecciones críticas del eje Las Condes.

TERCERO: VIGENCIA Y PLAZOS DEL CONTRATO. En atención a lo expuesto en la cláusula SEGUNDO anterior de este documento, ambas partes, “la Asociación” e “Ingérop”, acuerdan las siguientes modificaciones de las cláusulas “**TERCERO: OBJETO**”, “**SEXTO: HONORARIOS**” y “**DÉCIMO: DURACIÓN**” del contrato original:

- A. En la cláusula “**TERCERO: OBJETO**” se agrega al final del punto **III. Entrega de informes o productos esperados**, un número 6, nuevo:

4.  4

6. Informe de Microsimulación:

Este informe deberá ser presentado dentro de los 60 días corridos de aceptadas la cotizaciones incluidas en los documentos "COT-01-20 Las Condes.pdf" y "COT-02-20 Las Condes.pdf" e incluyen las tareas descritas en los documentos "ANEXO_1_Microsimulación.pdf" y "ANEXO_2_Microsimulación.pdf" ambos integrantes de este Addendum.

B. En la cláusula "SEXTO: HONORARIOS" se agrega una letra f) y f bis), nuevas, en las viñetas del presupuesto itemizado:

f) Informe de Microsimulación con proyecto al año 2026: \$ 6.000.000.-

f bis) Informe de Microsimulación sin proyecto al año 2026: \$ 5.700.000.-

C. En la cláusula "DÉCIMO" (Duración) se sustituye la fecha de término "13 de junio de 2020" acordada en el Addendum N° 1 suscrito el 28 de febrero de 2020 por la de "30 de noviembre de 2020".

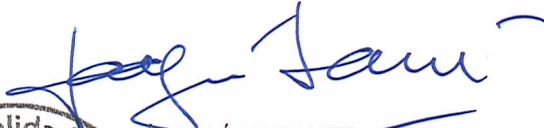
CUARTO: GARANTÍA. Las partes acuerdan expresamente que, en virtud de la modificación acordada en el literal C de la cláusula precedente, Ingérop, deberá extender la garantía referida en la cláusula "SÉPTIMO" del contrato original hasta el día 31 de mayo de 2021.


QUINTO: En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, el Contrato Original y Addendum N° 1 suscritos entre "la Asociación" e "Ingérop" continúan plenamente vigentes.

SEXTO: EJEMPLARES. El presente instrumento (Addendum N°2) se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de "la Asociación" y uno en poder de "Ingérop".

SEÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de don Joaquín Lavín Infante como Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana consta en el acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 7 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

La personería de don Rodrigo Quezada Buzeta, para actuar en representación de Ingérop Chile S.A. consta en la sesión de directorio de realizada el día 3 de diciembre de 2019, reducida a escritura pública con fecha 23 de diciembre de 2019, otorgada ante el notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Presidente
AMZORM




RODRIGO QUEZADA BUZETA
Representante legal
INGÉROP CHILE S.A.

4. 62